



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29

DÍA 19 DE JULIO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las



Mercedes González Martínez.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2016.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de julio de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVÍA.**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Nu m.	F.Trasm .	Descripción	Importe
38 7	08/04/1 6	PARCELA CON UNIFAMILIAR	173,67
38 8	08/04/1 6	PARCE DE PARCELA 28 VIALES Y C.T.	8,21
38 9	02/05/1 6	LOCAL N° 25 EN PB	137,97
39 0	21/04/1 6	4/5 PARTES DE PISO 2° DCHA	808,68
39 1	21/04/1 6	1/5 PARTE DE PISO 2° DCHA	0,00
39 2	02/05/1 6	3°B, GARAJE 80 Y TRASTERO 54	151,17
39 3	30/05/1 6	1°D Y TRASTERO	1.077,5 2
39 4	30/05/1 6	GARAJE N° 1	76,30
39 5	14/01/1 6	4°C	0,00
39 6	14/01/1 6	4°C	57,99
39 7	14/01/1 6	4°C	589,80
39 8	09/05/1 6	4°C	121,89
39 9	06/02/1 2	SOLAR 5% (1° IZDA)	8,06
40 0	12/04/1 6	2°A Y TRASTERO 9	455,65
40 1	12/04/1 6	GARAJE 59	24,29
40 2	06/10/1 5	PISO 1°	172,67



40 3	06/10/1 5	LOCAL EN PB	317,18
40 4	14/04/1 6	1/4 PARTE DE PISO 1°	484,80
40 5	14/04/1 6	1/4 PARTE DE PISO 2°A	243,03
40 6	14/04/1 6	1/4 PARTE DE PISO 2°B	243,03
40 7	14/04/1 6	1/4 PARTE DE DESVAN EN PISO 3°	116,14
40 8	31/05/1 6	4°B	144,73
40 9	31/05/1 6	4°B	55,78
41 0	31/05/1 6	TRASTERO 33	7,53
41 1	31/05/1 6	TRASTERO 33	2,90
41 2	13/03/1 4	EDIFICIO BODEGA	342,17
41 3	13/03/1 4	4/5 PARTES DE CASA	1.128,16
41 4	13/03/1 4	GARAJE 3	107,73
41 5	13/03/1 4	1/3 PARTE DE GARAJE N°1	22,94
41 6	11/04/1 6	PARCELA 15 EN LA U.E.10	1.622,46
41 7	22/04/1 6	NUDA PROPIEDAD DE 1/4 PARTE DE PISO 5° DCHA Y TRASTERO	0,00
41 8	05/10/1 1	4°B	0,00
41 9	05/10/1 1	TRASTERO 33	0,00
42 0	21/04/1 6	PB IZDA	350,07
42 1	29/09/1 5	3° IZDA	613,02
42 2	30/11/0 8	2° IZDA	0,00
42 3	30/11/0 8	1° DCHA	0,00



TOTAL PERÍODO: 9.665,54

TOTAL.....: 9.665,54

#### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ENTRADA EN DOMICILIO**

Dada cuenta de la solicitud de entrada en domicilio sito en la C/ Terrero, nº 2, -casa nº 2-, instada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, y que se acompaña al presente acuerdo.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016, sobre contratación de la obra de -Derribo de obras no compatibles con la ordenación vigente en C/ Terreros, 2, por ejecución subsidiaria-, mediante la que se adjudica el contrato de obra reseñado a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A. (OCISA).

Dado que el Director de Obra, el contratista adjudicatario y el Arquitecto Municipal necesitan entrar en el inmueble sito en C/ Terrero, nº 2 -casa nº 2-, previa solicitud judicial de entrada en domicilio, para la firma del acta de replanteo, así como para el cumplimiento del contrato de las obras de derribo no compatibles con la ordenación vigente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Personarse en el procedimiento de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

2.- Designar a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca como Procuradora del Ayuntamiento en este procedimiento.

3.- Designar a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares como Letrado de



Asuntos Generales del Ayuntamiento en este procedimiento.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Letrado designado.

5.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora designada, dando traslado a la misma de la solicitud de entrada en domicilio y de una copia del expediente de adjudicación del contrato de las obras de derribo, para que la Procuradora proceda a su presentación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN MUNICIPIO EMPRENTERIOJA AÑO 2016.**

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja para la obtención de la distinción "Municipio-Emprenderioja", Año 2016.

Con el objeto último de potenciar el desarrollo económico de la ciudad, en los diversos ámbitos empresariales y comerciales.

Considerando de suma importancia la colaboración con las diferentes organismos, que forman parte de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

Dado que este Ayuntamiento está trabajando en el desarrollo de un Centro de Formación y Vivero de Empresas, convencidos de que este proyecto contribuirá al desarrollo local del municipio y por extensión de la comarca.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja para la obtención de la distinción "Municipio-Emprenderioja", Año 2016", según anexo.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN "MUNICIPIO-EMPRENDERIOJA". AÑO 2016.**

En Logroño a xx de xxxxxx de 2016.

REUNIDOS

De una parte Doña Laura Rivado Casas, en calidad de Excma. Sra Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Haro, CIF nº P2607100A habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx de xxxxxx 2.016.

Y de otra parte, Doña Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.



Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

- I -

Desde el año 2008 el Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, ha venido liderando el Plan EmprendeRioja, conjuntamente con los principales Organismos Empresariales como son la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y la Federación de Empresarios de La Rioja. Este Plan tiene un objetivo fundamental que es que en La Rioja se creen más pero sobre todo mejores iniciativas empresariales.

Ahondando en este objetivo de cohesión territorial se plantea un nuevo proyecto denominado "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local" dirigido a todas aquellas entidades locales que quieran dotar en su territorio determinadas infraestructuras para que el Plan EmprendeRioja, a través de su experiencia y metodología, apoye el crecimiento de esas iniciativas dentro de su entorno natural y recibiendo la misma capa de servicio que podrían recibir en el Centro Tecnológico de La Rioja, nodo central del ecosistema riojano del emprendimiento.

Este proyecto, "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local", tiene asimismo por objeto dar cumplimiento a Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes, en concreto a lo establecido en sus artículos 17, Medidas de apoyo al desarrollo inicial de la idea de negocio, y 18 ,Infraestructuras para el desarrollo de proyectos empresariales.



Se considera necesario fijar una serie de medidas mínimas y actuaciones a realizar por los municipios que estén interesados en obtener esta distinción denominada "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local", como reconocimiento al esfuerzo realizado, y que exista un compromiso por parte de la entidad local de un mantenimiento de estas medidas en el tiempo.

- II -

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja es una Entidad Pública Empresarial, creada por la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista y regulada al amparo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene como objetivos; favorecer el crecimiento económico de la región, el incremento y la consolidación del empleo, así como corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales, pudiendo para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines suscribir convenios con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas.

- III -

**A considerar por el Ayuntamiento**

CLAUSULAS



#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio potenciar el desarrollo económico de la ciudad de Haro, en los diversos ámbitos empresariales y comerciales de la ciudad, así como la colaboración entre ambas instituciones, a través del apoyo y asesoramiento especializado en materias Emprendimiento e Innovación, para lo cual el Ayuntamiento de Haro se integrará en el Proyecto de la ADER denominado "Municipio EmprendeRioja: Empezar en local".

#### SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Haro, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de Haro, aun cuando se desarrolle fuera de la ciudad.

#### TERCERA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

El Ayuntamiento de Haro se compromete a los siguientes extremos:

- Deberá contar con el personal suficiente además de dotar de un espacio físico, con las infraestructuras adecuadas (infraestructura de datos, luz, mobiliario y climatización) para acoger iniciativas empresariales, bien sea en la figura de un coworking, espacios comunes para el uso de múltiples emprendedores o en la figura de vivero de empresas, ubicaciones independientes exclusivas para cada empresa, o bien una mezcla de ambas. El personal citado deberá acreditar titulación universitaria adecuada.

- Se establecerá desde el Plan EmprendeRioja la figura del agente colaborador que será la persona, miembro del Plan en cualquiera de los organismos que lo componen, que dará soporte en todo momento al personal del Ayuntamiento para la realización de las siguientes acciones:



- Asesoramiento individualizado a emprendedores de la zona y a las iniciativas acogidas. El personal del Ayuntamiento con el soporte del colaborador de Emprenderioja asesorará a las nuevas iniciativas de la zona en los aspectos clave a la hora de emprender. Se incluirá a estos emprendedores en la base única de Emprenderioja.
  
- Informará al emprendedor sobre los medios de financiación específicos para emprendedores como los préstamos de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), Iberaval, Microbank e Ibercaja.
  
- Informará y ayudará en la tramitación de las ayudas (fundamentalmente de Emprendedores, Comercio y Jóvenes Empresas Innovadoras) que puede resultar de interés para las nuevas iniciativas incubadas o asesoradas en sus instalaciones.
  
- Se fomentará el uso del PAE y el formulario único electrónico hacia el emprendedor.
  
- Informará y ayudará en la tramitación de los títulos de Propiedad Industrial más habituales en los emprendedores (Marcas, Nombres Comerciales y Diseños Industriales).
  
- La zona de incubación de iniciativas estará asistida por el personal citado y tendrá un horario de apertura de al menos siete horas al día.
  
- Fomentará el uso en su localidad de la página web de EmprendeRioja así como el de las redes sociales del programa. Se generará contenido original en la zona de la página conocida como blog a través de entrevistas a las iniciativas acogidas o temas de interés para el emprendedor.
  
- Se realizarán al menos dos jornadas al año sobre temas específicos y de interés para los emprendedores ubicados en la instalación.



- Se publicitará y asistirá a la jornada conocida como el Día del Emprendedor así como a las reuniones de coordinación con el Plan EmprendeRioja.
  
- Se publicitarán los cursos de creación de empresas del plan EmprendeRioja entre los usuarios de las instalaciones e interesados en general.
  
- Se divulgará y facilitará la participación entre los Centros de Enseñanza de la zona en la iniciativa conocida como "Olimpiada de Emprendedores".
  
- Se publicitará adecuadamente en la localidad la existencia de estos servicios utilizando la imagen corporativa del Plan así como la web del Ayuntamiento correspondientes.
  
- Se mantendrá un canal abierto constante con la coordinación del Plan EmprendeRioja para la planificación o desarrollo de otras acciones novedosas o de interés para el emprendedor.

#### CUARTA: COMPROMISOS DE LA ADER DENTRO DEL PLAN EMPRENDERIOJA

Para el cumplimiento de los anteriores cometidos y la puesta en marcha de las zonas de incubación, el Plan EmprendeRioja se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Se nombrará para cada Ayuntamiento interesado un agente colaborador que será corresponsable, conjuntamente con la coordinación del Plan EmprendeRioja de facilitar al personal del ayuntamiento del soporte necesario para la prestación del servicio.



- Se establecerá un Plan de Formación continua para el personal del Ayuntamiento en temas de interés para el emprendedor (fiscal, laboral, contable, etc).
  
- Se formará adecuadamente al personal del Ayuntamiento en las ayudas citadas así como en los aspectos de Propiedad Industrial y PAEI.
  
- Se facilitarán los ponentes y medios humanos necesarios para realizar las ponencias de interés para el emprendedor.
  
- Se establecerán los mecanismos necesarios para que el personal del Ayuntamiento pueda publicar contenido en la web de Emprenderioja.
  
- Se facilitará al personal del Ayuntamiento, por canales telemáticos información de todas las acciones del Plan EmprendeRioja con carácter previo a su lanzamiento.
  
- Se propondrá a cada Ayuntamiento interesado que proponga candidatos a la iniciativa denominada "Emprendedor del Mes".
  
- Se facilitarán herramientas de difusión (folletos, infografías, contenidos para web, imágenes para web y redes sociales) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento para la difusión del servicio.
  
- Se realizarán al menos dos reuniones al año con los miembros de los ayuntamientos y las empresas residentes en las instalaciones de todos los ayuntamientos suscritos al servicio.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Dos representantes de la ADER.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.



#### SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, estableciéndose prórrogas tácitas y automáticas, salvo existencia de causa de resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- Voluntad unilateral de cualquiera de las partes.

#### SEPTIMA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio así como el del Plan EmprendeRioja.

#### OCTAVA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR FRANCISCO QUINTERO HERNÁNDEZ, PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A VENTA DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y PINTURAS EN AVDA. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, 2, PB.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Francisco Quintero Hernández, de apertura de establecimiento destinado a Venta de Productos de Droguería y Pinturas, en Avda. De Santo Domingo de la Calzada, nº 2, pb.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de establecimiento destinado a Venta de Productos de Droguería y Pinturas, en Avda. De Santo Domingo de la Calzada, nº 2, pb., a nombre de D. Francisco Quintero Hernández.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



**7.- SOLICITUD DE D. MANUEL CORRAL UGARTE, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE MEDIA BARRICA Y UNA PAPELERA, EN C/ ARRABAL, N° 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Corral Ugarte, solicitando autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de media barrica y una papelera frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, indicando que la papelera deberá ser de diseño integrado con el resto de papeleras colocadas en el Casco Histórico de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda: 1).- Conceder a D. Manuel Corral Ugarte, autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de media barrica frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3, lo que se corresponde con una ocupación de 1 m2.

2).- Conceder a D. Manuel Corral Ugarte, autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de una papelera frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3. La papelera deberá ser de diseño integrado con el resto de papeleras colocadas en el Casco Histórico de Haro.

3).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 31,10 euros para la temporada anual de 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

4).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



**8.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> VEGA IGLESIAS SEDANO, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO "LA MONUMENTAL DE LOS VINOS", DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE BARRICAS EN LA AVDA. SANTO DOMINGO, 7.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Vega Iglesias Sedano, titular del establecimiento "La Monumental de los Vinos", solicitando autorización para ocupación de terrenos de uso público por medio de 3 barricas decorativas, en la Avda. Santo Domingo, n<sup>o</sup> 7.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal favorable a la colocación de dos barricas en color de madera natural, sin que ningún tipo de protección de la tapa superior de la barrica (vidrio, madera u otro material), aumente la superficie del círculo de la citada tapa. Asimismo, es desfavorable a la colocación de una tercera barrica a efectos de no congestionar de mobiliario la zona de acera del establecimiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Vega Iglesias Sedano, titular del establecimiento "La Monumental de los Vinos", la ocupación de terrenos de uso público por medio de dos barricas en color de madera natural, sin que ningún tipo de protección de la tapa superior de la barrica (vidrio, madera u otro material), aumente la superficie del círculo de la citada tapa, en la Avda. Santo Domingo, n<sup>o</sup> 7, que se corresponde con una ocupación de 4 m<sup>2</sup>. para temporada anual.

2).- Denegar a D<sup>a</sup> Vega Iglesias Sedano, titular del establecimiento "La Monumental de los Vinos", la ocupación de terrenos de uso público por medio de una tercera barrica.

3).- Comunicar a la interesada que deberá no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte



del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13.** Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 82,96 euros para el año 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **9.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> VANESA VÁZQUEZ ASTORGA, TITULAR DEL BAR "TIRIQUILLA", DE BAJA DE OCUPACIÓN DE LA TERRAZA DEL BAR.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Vanesa Vázquez Astorga, titular del Bar "Tiriquilla", solicitando la baja de la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas en el espacio asignado a la terraza del Bar, a excepción de las barricas y el banco, que desea seguir manteniendo.

Visto el informe, favorable, del Arquitecto Técnico Municipal, a que se acceda a la baja de la ocupación del espacio sito en la plazotela de Siervas de Jesús enfrente del denominado edificio de la Cruz Roja y que se corresponden con 20 m<sup>2</sup>. en temporada de verano.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Vanesa Vázquez Astorga, titular del Bar "Tiriquilla", la baja de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y silas, referida al espacio sito en la plazotela de Siervas de Jesús enfrente del denominado edificio de la Cruz Roja y que se corresponden con 20 m<sup>2</sup>. en temporada de verano, con efectos del año 2.016.

2).- Comunicar a D<sup>a</sup> Vanesa Vázquez Astorga, titular del Bar "Tiriquilla", que continua en vigor la licencia para la ocupación de terrenos de uso público por medio de 2 medias barricas y un banco corrido, que se correponden con 4 m<sup>2</sup>. para temporada anual.

3).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### **10.1.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR-CAFETERÍA, SITO EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 19, SEGÚN SOLICITUD HECHA POR ONRISE, S.C.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de ONRISE, S.C., solicitando apertura y puesta en funcionamiento de



establecimiento, en relación con licencia ambiental para bar-cafetería, sito en calle Antonio Larrea, número 19.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de julio de 2016, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de julio de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**10.2.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA, SITO EN CALLE LOS PINOS, NÚMERO 137, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR ÁNGEL ALBERTO CESTAFE OJEDA.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Ángel Alberto Cestafe Ojeda, solicitando apertura y puesta en funcionamiento de taller de carrocería, chapa y pintura, sito en calle Los Pinos, número 137.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 8 de julio de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de julio de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

## **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Gasalla da cuenta del siguiente:

Escrito presentado por D<sup>a</sup> Celina Zurbano Ancín en el que solicita ayuda municipal respecto a los problemas que tiene con el vecino colindante en el patio de su vivienda sita en la Avda. Bretón de los Herreros n° 8, bajo, izq.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que visto el contenido del escrito, así como el informe realizado por la Policía Local, el Departamento de Servicios Sociales le comunique que el problema planteado es entre dos particulares, sin que el Excmo. Ayuntamiento tenga competencia para solucionar problemas que surjan en el ámbito de las Comunidades de Propietarios de inmuebles particulares.



La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Invitación del Ayuntamiento de San Asensio a la Batalla del Clarete que se celebrará el próximo día 24 de Julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local agradece la invitación y acuerda que se comunique al Ayuntamiento de San Asensio la confirmación y asistencia a dicho acto de los Sres. concejales D. Leopoldo García Vargas, D. Javier Redondo Egaña y D<sup>a</sup> Natalia Sobrón Ibáñez.

- Invitación del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama a la fiesta patronal de dicho municipio el próximo día 26 de julio de 2016, Festividad de Santa Ana.

La Junta de Gobierno Local agradece la invitación y acuerda que se comunique al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama que no podrán asistir a dicho acto por motivos de agenda al tener adquiridos otros compromisos previos.

- Escrito del Director del I.E.S. Ciudad de Haro agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro la ayuda que continuamente se les brinda para realizar innumerables tareas. Asimismo, desea trasladar dicho agradecimiento a todos los trabajadores de la Brigada Municipal que siempre han actuado con excelente disposición y amabilidad, en particular, a D. Jesús Sampedro.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito del Director General de Medio Natural solicitando un espacio público para acoger la exposición fotográfica del medio natural riojano dedicada al "Parque Natural de la Sierra de la Cebollera". Dicha muestra se llevará a cabo desde el 4 hasta el 29 de agosto.

La Junta de Gobierno Local queda informada y acuerda dar traslado de la solicitud al departamento municipal de cultura.

- Escrito del Director General de Medio Natural en el que se informa al Ayuntamiento de la situación administrativa en la que se encuentran los asadores de la zona recreativa de "El Viano".

La Junta de Gobierno Local queda informada y propone por



unanimidad de los presentes, que se comunique al Director General de Medio Natural que si la situación administrativa en la que se encuentra uno de los asadores de la zona de "El Viano", no permite mantenerlo en dicha zona, se traslade la infraestructura y/o construcción de un nuevo asador en el parque "Félix Rodríguez de la Fuente".

- Escrito del Delegado de Economía y Hacienda en el que se comunica al Ayuntamiento de Haro, como propietario colindante, la posibilidad de adquirir la parcela 10233 del polígono 602, paraje Llanos del término municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda solicitar informe al Arquitecto Municipal para valorar si existe interés municipal en la adquisición de dicha parcela.

- Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro por el que se regula la participación del municipio en la sección de cabeceras de comarca, del fondo de cooperación local de La Rioja para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- La Junta de Gobierno Local desea transmitir su más sincera enhorabuena y felicitación a D<sup>a</sup>. Lorena Conde Martínez por su reciente maternidad, así como al concejal D. Ángel Conde Salazar.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Pésame remitido a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Lavieja Arnáiz, por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L , de aguas potables de consumo humano, n<sup>o</sup> de informes 1/1252/2016 al 1/1264/2016, y 1/1321/2106 al 1/1324/2016.

La Junta de Gobierno Local queda informada.



- Escrito de D. José Luis González Sánchez, comunicando su ausencia del municipio durante los días 9 al 17 de Julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Susana Alonso Manzanares

Fdo.: Laura Rivado Casas